se han vendido o qualquiera dellos al presente o ade
lante: y asi mismo aveis de tener el dho ofizio con
calidad que podais tener servir y exerzer el de
ss.no de Millones y thesorero della de la dha villa
y en quanto a la ronda a de ser sin perjuizio de ter
zero y mando al consejo justizia rexido
res cavalleros escuderos ofiziales y hombres
buenos de la dha villa de Zuela que luego que
con esta mi carta fueren requeridos juntos en su ayun
tam.to reziban de vos en persona el juram.to y solemni
dad acostumbrado el qual asi echo os reziban aian
y tengan por Alcalde maior rex.or de la villa de Ze
ela y usen con vos el dho ofizio en todos los casos y co
sas a el anexas y pertenezientes y os guarden y ha
gan guardar todas las onrras grazias merz.des franque
zas libertades exempziones preheminenzias prerro
gatibas e inmunidades y todas las otras cosas que
por razon del dho ofizio debeis aber y gozar y os deben
ser guardadas y os reuedan y hagan reuedir con to
dos los derechos salarios y otras cosas al dho ofizio a
nexas y pertenezientes segun se uso guardo y reue
dio asi a vro antezesor como a cada uno de los
otros mis rexidores que an sido y son de la dha
villa todo bien y cumplida mente sin faltar os
cosa alguna y que en ello ni en parte dello ynpe
dim.to alguno no os pongan ni consientan poner que
yo des de aora os reziuo y he por reziuido al
dho ofizio y al uso y exerzizio del y os doi fa
cultad para usarle y exerzerle caso que por los
referidos o alguno dellos no seais admitido y con
las dhas calidades le haueis de tener por juro de he